

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-06-20

Año Fiscal 2019-2020
7 de octubre de 2019

A los Secretarios y Directores
de Dependencias del Gobierno
de Puerto Rico

Asunto: Enmienda Comprobante de
Retención (Formulario 499R-
2/W-2PR)

Estimados señores:

La Ley Núm. 257 de 10 de diciembre de 2018, enmendó la disposición de la Sección 1033.15(a)(6) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, para establecer que para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018, las aportaciones a los sistemas de pensiones o retiro gubernamentales serán consideradas como una reducción del salario, sujeto a contribución sobre ingresos conforme a lo dispuesto en la Sección 1081.01.

El propósito de esta Carta Circular es informarle a las agencias el efecto de esta enmienda. Particularmente el hecho de que las aportaciones de los sistemas de retiro no serán consideradas como una deducción en la planilla del empleado, ya que los salarios que se reporten en los **Comprobantes de Retención** (Formulario 499R-2/W-2PR) para el año contributivo 2019 serán reducidos por dichas aportaciones (Anejo). Los Comprobantes de Retención se impactarán de la siguiente manera:

- 1- El Encasillado 7 (Sueldos) **no** deberá incluir la cantidad aportada por el empleado al sistema de pensiones o retiro. Es decir, el total a reportarse en esta línea debe estar reducido de las aportaciones que el empleado hizo al sistema de pensiones o retiro.

Jama

CC1300-06-20

7 de octubre de 2019

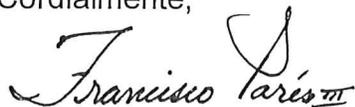
Página 2

- 2- El Encasillado 14 (Fondo de Retiro Gubernamental) **sí deberá continuar reflejando** la cantidad aportada por el empleado al sistema de pensiones o retiro.
- 3- En los Encasillados 20 y 22 (Total Sueldos Seguro Social y Medicare, respectivamente) **sí** deberán incluir el total de salarios, **incluyendo** la cantidad aportada por el empleado al sistema de pensiones o retiro.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: [www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central /cartas-circulares-de-contabilidad-central](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central).

Será responsabilidad de los Secretarios y/o Jefes de agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, particularmente a los encargados del Área de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda